



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de mayo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 168-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 21 de marzo de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 18-2023/DIRESA/HRM/05-FRPA-MC emitido el 20 de marzo de 2023 por el Médico Prestacional – UGC, el Informe N° 284-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 08 de marzo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 063-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 07 de marzo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 004-2023-GERESA-HRM/11.2 emitido el 30 de enero de 2023 por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Enfermedades No Transmisibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados"; en la cual se define al programa presupuestal como la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una Unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública; dentro de los programas presupuestal, se tiene el 0018 Enfermedades No Transmisibles;

Que, el programa presupuestal Enfermedades No Transmisibles, tiene como resultado final el reducir la elevada morbilidad, mortalidad y discapacidad por Enfermedades No Transmisibles en la población peruana a través de la entrega de productos orientados a resultados en favor del ciudadano en materia de salud ocular, bucal, hipertensión arterial, diabetes, sobrepeso, obesidad e intoxicación por exposición a metales pesados en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-JEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Memorandum Cir. N° 27-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 19 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a los diversos responsables de programas presupuestales del Hospital Regional de Moquegua, la remisión del Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal a su cargo;

Que, mediante Informe N° 004-2023-GERESA-HRM/11.2 de fecha de recepción 02 de febrero de 2023, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Enfermedades No Transmisibles, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", cuyo objetivo general es disminuir la discapacidad, morbilidad y mortalidad por las enfermedades crónicas no transmisibles, en la población usuaria; asimismo sus objetivos específicos, son: 1. Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la vigilancia de las enfermedades crónicas, como parte de la estrategia de daños no transmisibles; 2. Incentivar a las personas al autocuidado de la salud como un deber ciudadano; 3. Detección precoz,



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de mayo del 2023.

atención oportuna y rehabilitación presentados en la población de Moquegua; y, 4. Monitoreo y evaluación de las acciones relacionadas con la ESDNT;

Que, con Informe N° 063-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 07 de marzo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido elaborada conforme a la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas, asimismo levanto las observaciones efectuadas; por lo que, emite opinión favorable al **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023"**, indica además que, el mismo una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe N° 284-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 07 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023"**, y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 168-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha de recepción 22 de marzo de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 18-2023/DIRESA/HRM/05-FRPA-MC del Médico Prestacional – UGC, otorga visto bueno al **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023"**, por lo que solicita su respectiva aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023"**, el cual consta de diecisiete (17) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Enfermedades No Transmisibles**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES



2023



Rosa María Ramos Saira
ENDOCRINOLOGA
CMP 34983 - RNE 24286

**DIRECTORA EJECUTIVA
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DRA. IDANIA MAMANI PILCO**

ELABORADO:

**ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES**

**MED. ROSA MARIA RAMOS SAIRA
LIC. MONICA ESCATE ROMUCHO**



Moquegua, 30 de enero 2023


Rosa María Ramos Saira
ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 - RNE 24286

I. INTRODUCCION.

La Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Daños No Transmisibles, establecida el 27 de Julio de 2004 con RM N° 771-2004/MINSA tiene como objetivo principal fortalecer las acciones de prevención y control de los daños no transmisibles, llevadas en forma interinstitucional e intersectorial, con recursos técnicos posibles que facilite la prevención y atención de la salud de las personas en el País, en el marco de la Atención Integral de Salud

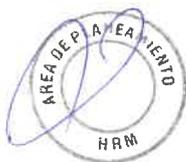
El Hospital Regional de Moquegua se encuentra ubicado en la Región Moquegua, ubicada al Sur Occidental del país, en el departamento de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto en el Distrito de Moquegua en la Av. Simón Bolívar S/N.

Siendo su Nivel II-2, es el establecimiento de salud del MINSA de mayor complejidad en la Región Moquegua, por lo que recibe en forma permanente pacientes referidos por los Establecimientos de primer nivel de toda la región y del Hospital de Ilo de nivel II-1.

Las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. El término, enfermedades no transmisibles se refiere a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo.

Estas condiciones incluyen cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Muchas enfermedades no transmisibles se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables.

El Hospital está comprometido con la población que tiene a su cargo y es a través de la estrategia sanitaria de Daños no transmisibles que se brindará una atención de calidad en donde el principal beneficiado será la población de la región Moquegua.



II. BASE LEGAL:

- Ley General de salud N°26842
- Reglamento de la ley 27857. Ley del ministerio de salud
- Resolución ministerial N°771-2004 "Establecimiento de las estrategias sanitarias nacionales del ministerio de salud"
- Ley General de protección a las personas con Diabetes N°28553
- Resolución Ministerial N°537-2009/MINSA, que aprueba la guía técnica "Guía de Práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de Catarata".
- Resolución ministerial N°648-2014/MINSA, que aprueba la guía técnica "Guía de práctica clínica para la detección, diagnóstico, tratamiento y control de errores refractivos en niñas y niños de 3 años y adolescentes".
- Resolución Ministerial N°907-2014/MINSA, que aprueba el documento técnico "Plan de la estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y prevención de la ceguera 2014-2020".
- Resolución Ministerial 031-2015/MINSA, que aprueba la guía técnica "Guía de práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva".
- Resolución Ministerial N°719-2015/MINSA, que aprueba la guía técnica "Guía de práctica clínica para el diagnóstico y tratamiento y control de la diabetes mellitus tipo 2, en el primer nivel de atención".
- Resolución ministerial N°229-2016/MINSA, C "lineamientos de políticas y estrategias para la prevención y control de enfermedades no transmisibles (ENT) 2016-2020".
- Resolución Ministerial N° 1353-2018-MINSA. que aprueba la guía técnica "Guías alimentarias para la población peruana".
- Resolución Ministerial N° 158-2022/MINSA que aprueba el "Plan Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso y Obesidad en el contexto del COVID-19"
- Resolución Directoral N° 004-2021-DGINSNSB que aprueba la "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Obesidad"

III. FINALIDAD

Disminuir el impacto negativo producto de las Enfermedades no transmisibles (ENT) y sus complicaciones que disminuyen las capacidades de las personas afectadas y afecta su entorno familiar en el periodo 2023.



IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Disminuir la discapacidad, morbilidad y mortalidad por las enfermedades crónicas no transmisibles, en la población usuaria.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la vigilancia de las enfermedades crónicas, como parte de la estrategia de Daños no transmisibles.
- Incentivar a las personas al autocuidado de la salud como un deber ciudadano.
- Detección precoz, atención oportuna y rehabilitación presentados en la población de Moquegua.
- Monitoreo y evaluación de las acciones relacionadas con la ESDNT

V. RESPONSABLES DEL PLAN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	MAMANI PILCO, IDANIA	DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	idaniaEdith@hotmail.com	951074370
2	RAMOS SAIRA, ROSA MARIA	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES	rs_ramos@hotmail.com	959910559
3	ESCATE ROMUCHO,	MIEMBRO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES	escate.monica@gmail.com	930985202



VI. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

Identificación de Necesidades

- Las enfermedades no transmisibles son enfermedades que **no se transmiten a través de una infección ni a través de otras personas, pero que generalmente son causadas por comportamientos poco saludables.**
- Son considerados **factores de riesgo** para contraer las **enfermedades no transmisibles** el sobrepeso, la obesidad, presión arterial elevada, el aumento de colesterol en la sangre, asimismo, el consumo de tabaco, alcohol, régimen alimentario bajo en frutas y verduras, inactividad física y consumo de grasas

PROGRAMA EDUCATIVO DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

- Las ENT se pueden prevenir y controlar a través de **cambios en el estilo de vida, intervenciones de salud y políticas públicas costo-efectivas** y requieren un abordaje intersectorial e integrado.
- Las enfermedades crónicas, también conocidas como **Enfermedades No Transmisibles (ECNT)** principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y la diabetes, son la mayor causa de muerte prematura y de discapacidad en la mayoría de los países.

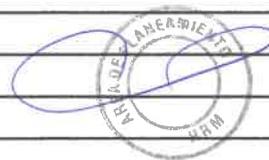
Priorización de Necesidades

- Optimizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de los pacientes que acuden al Hospital Regional Moquegua.
- Establecer un programa Educativo estructurado dirigido al personal de Salud, paciente, familiares y público general sobre las Enfermedades no Transmisibles.
 - ✓ Para las **personas con enfermedades crónica** es un mensaje sobre la capacitación a través de la educación.
 - ✓ Para los **profesionales de la salud** es un llamamiento para mejorar su conocimiento a través de recomendaciones basadas en evidencia, y poner dichas recomendaciones en práctica.
 - ✓ Para el **público en general** representa una llamada a entender el serio impacto de la diabetes en la sociedad y apuntar medidas para saber cómo evitar o retrasar la diabetes y sus complicaciones.



45
33

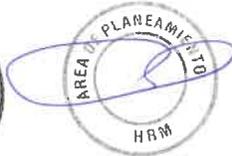
PRO GRA MA	PRODUC TO	ACTIVID AD	COD SUB PRODUCTO	NOMBRE SUB PRODUCTO	TRAZADOR	TIPO	SIGA INICIAL	SIGA MODIF	SIAF	SIAF MODIF
				EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS				250	250	250
0018.	3000012.	5000110.	5001101	TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL EN PERSONAS DE 50 AÑOS A MÁS	NO	KIT	0	0	TRAZADOR	TRAZADOR
0018.	3000012.	5000110.	5001102	EVALUACIÓN DE CATARATA	NO	KIT	0	0		
0018.	3000012.	5000110.	5001103	REFERENCIA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CEGUERA POR CATARATA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	NO	KIT	0	0		
0018.	3000012.	5000110.	5001104	DIAGNOSTICO DE CEGUERA POR CATARATA - CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	SI	KIT	250	250		
0018.	3000012.	5000110.	5001105	CONSEJERÍA PARA DETECCIÓN OPORTUNA Y CONTROL DE CATARATA.	NO	KIT	0	0		
0018.	3000012.	5000110.		BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS				15	15	15
0018.	3000012.	5000110.	5001205	CONTROL POST OPERATORIO DE CIRUGIA DE CATARATAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO	NO	KIT	15	15	TRAZADOR	TRAZADOR
0018.	3000012.	5000110.	5001209	TRATAMIENTO ESPECIALIZADO: CIRUGIA EXTRACAPSULAR DE CATARATAS	SI	KIT	15	15		
0018.	3000012.	5000110.	5001210	TRATAMIENTO Y CONTROL ESPECIALIZADO MEDIANTE OFERTA MOVIL	SI	KIT	0	0		
0018.	3000016.	5000114.		BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL				266	266	266
0018.	3000016.	5000114.	5001601	MANEJO DE EMERGENCIA O URGENCIA HIPERTENSIVA	NO		40	40	TRAZADOR	TRAZADOR
0018.	3000016.	5000114.	5001605	PACIENTES CON ENFERMEDAD CARDIOMETABOLICA ORGANIZADOS QUE RECIBEN EDUCACION PARA EL CONTROL DE LA ENFERMEDAD	NO		0	0		
0018.	3000016.	5000114.	5001606	PERSONAS HIPERTENSAS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO	SI		266	266		
0018.	3000016.	5000114.	5001608	PACIENTES HIPERTENSOS CON ESTRATIFICACION DE RIESGO CARDIOVASCULAR	NO		267	267		
0018.	3000017.	5000115.		TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES				854	854	854
0018.	3000017.	5000115.	5001701	MANEJO BASICO DE CRISIS HIPOGLICEMICA O HIPERGLICEMICA EN PACIENTES DIABETICOS	NO	KIT	32	32	TRAZADOR	TRAZADOR
0018.	3000017.	5000115.	5001704	PACIENTES DIABETICOS CON TRATAMIENTO ESPECIALIZADO	SI	KIT	854	854		
0018.	3000017.	5000115.	5001705	VALORACIÓN DE COMPLICACIONES EN PERSONAS CON DIABETES	NO	KIT	0	0		
0018.	3000017.	5000115.	5001706	MANEJO DEL SOBREPESO Y OBESIDAD	NO		260	260		
				ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES				2850	500	2850
0018.	3000681.	5006276.	0068001	ASESORIA NUTRICIONAL PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DENTALES	NO	KIT	500	1950	8002	8002
0018.	3000681.	5006276.	0068002	EXAMEN ESTOMATOLOGICO	SI	KIT	500	2850		
0018.	3000681.	5006276.	0068003	INSTRUCCIÓN DE HIGIENE ORAL	SI	KIT	500	0		
0018.	3000681.	5006276.	5000601	APLICACION DE SELLANTES	NO	KIT	33	0		
0018.	3000681.	5006276.	5000602	APLICACION DE FLUOR BARNIZ	SI	KIT	70	0		
0018.	3000681.	5006276.	5000603	APLICACION DEL FLUOR GEL	SI	KIT	33	0		



Rosa María Ramos Sastra
ENDOCRINOLOGA
CNP 34983 - RNE 24286

409
32

PRO GRA MA	PRODUC TO	ACTIVID AD	COD SUB PRODUCTO	NOMBRE SUB PRODUCTO	TRAZADOR	TIPO	SIGA INICIAL	SIGA MODIF	SIAF	SIAF MODIF
0018.	3000681.	5006276.	5000606	PROFILAXIS DENTAL	NO	KIT	27	210		
0018.	3000681.	5006276.		ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA EN NIÑOS, GESTANTES Y ADULTOS MAYORES				2640	2640	2640
0018.	3000681.	5006276.	0068101	RASPAJE DENTAL	SI	KIT	235	235	SUMA TORIA	SUMATORI A
0018.	3000681.	5006276.	5000701	DEBRIDACION DE LOS PROCESOS INFECCIOSOS BUCODENTALES	SI	KIT	110	110		
0018.	3000681.	5006276.	5000702	CONSULTA ESTOMATOLOGICA	SI	KIT	778	778		
0018.	3000681.	5006276.	5000703	EXODONCIA SIMPLE	SI	KIT	51	51		
0018.	3000681.	5006276.	5000704	RESTAURACIONES DENTALES CON IONOMERO DE VIDRIO	SI	KIT	605	605		
0018.	3000681.	5006276.	5000705	RESTAURACIONES DENTALES CON RESINA	SI	KIT	861	861		
0018.	3000682.	5000106.		ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA				940	940	940
0018.	3000682.	5000106.	5000804	REHABILITACION PROTESICA	SI	KIT	5	5	SUMA TORIA	SUMATORI A
0018.	3000682.	5000106.	5000814	TERAPIA PULPAR	SI	KIT	350	350		
0018.	3000682.	5000106.	5000815	TERAPIA ENDODONTICA	SI	KIT	220	220		
0018.	3000682.	5000106.	5000816	TRATAMIENTO PERIODONTAL	SI	KIT	105	105		
0018.	3000682.	5000106.	5000817	TRATAMIENTO QUIRURGICO BUCAL Y MAXILO FACIAL	SI	KIT	260	260		
0018.	3000682.	5000106.	500818	TRATAMIENTO DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	SI	KIT	0	0		



Rosa Maria Ramos Saira
 ENDOCRINOLOGA
 CMP 34983 - RNE 24251

ESTRATEGIA SANITARIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

ACTIVIDAD	META Y/O TAREAS	CRONOGRAMA POR MESES												RESPONSABLES	
		F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Elaboración del plan de trabajo	Presentación de Plan de trabajo a jefe inmediato.	X		X											Med. Rosa María Ramos Saira
Programa Educativo: Daños no Transmisibles	Mejorar la salud estimulando y apoyando la adopción de medidas eficaces de vigilancia, prevención y control de Daños no Transmisibles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	S. Endocrinología S. Nutrición
Campaña por el día mundial prevención y control de la hipertensión arterial del 12 al 17 de mayo	Charla educativa sobre hipertensión arterial				X										Med. Rosa María Ramos Saira S. Cardiología Area de Comunicación
	Menú saludable hiposódico				X										Servicio Nutrición
	Valoración de presión arterial y glucosa, dirigido a la población en general y personal de salud.				X										Lic. Monica Escate Romucho Personal asistencial de consulta externa
	Video prevención de la hipertensión				X										Lic. Monica Escate Romucho
	Participación del personal de todos los servicios Actividad Fisica				X										Lic. Monica Escate Romucho Area de Comunicación
	Gimnasia rítmica moderada para el personal de salud				X										Med. Rosa María Ramos Saira Lic. Monica Escate Romucho S. Medicina Física y rehabilitación
	Concientización a través de Charla educativa sobre la estrategia de Daños no transmisibles						X								Med. Rosa María Ramos Saira
Semana de prevención de DNT 4ta semana de julio	Sesión de Yoga para pacientes adultos mayores					X									Med. Rosa María Ramos Saira Lic. Monica Escate Romucho
	Charla educativa sobre salud ocular.											X			Med. Adolfo Flores Paredes. Área de Comunicación
Día mundial de la salud ocular 13 de octubre	Toma de agudeza visual a demanda												X		Lic. Monica Escate Romucho



Rosa María Ramos Saira
 ENDOCRINOLOGA
 CMP 34963 - RNE 24286

08 Zh

ESTRATEGIA SANITARIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

Día mundial de la diabetes 14 de noviembre	Charla educativa sobre diabetes mellitus 2.																		X	Med. Rosa María Ramos Saira Área de Comunicación
	Valoración nutricional y control de Glicemia Capilar y Presión Arterial																		X	Lic. Monica Escate Romucho Personal asistencial de consulta externa
	Reto "Salta la cuerda"																		X	Lic. Monica Escate Romucho
	Ejercítate y diviértete (Rutina de aeróbicos)																			Jefaturas de los diferentes servicios
	Menú saludable "somos lo que comemos"																		X	Med. Rosa María Ramos Saira S. Nutrición
	Concurso video prevención de la diabetes																			Med. Rosa María Ramos Saira Lic. Monica Escate Romucho Jefaturas de los diferentes servicios



Rosa María Ramos Saira
 ENDOCRINOLOGA
 CMP 34963 - RNE 24280

62 45



Dirección Regional de Salud Moquegua



2023

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Programación - Acciones (Actividades y Proyectos) Que contribuyen a las Actividades Operativas del POI del HRM		Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Física				UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE
				I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV. Trim.	
A.66	APROBACIÓN DE GUÍAS DE ATENCIÓN DE DIABETES E HIPERTENSIÓN ARTERIAL.	DOCUMENTO	1		1			ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES



Rosa María Ramos Saira
 ENDOCRINOLOGA
 CMP 34963 - RNE 24286

PROGRAMA EDUCATIVO DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

VIII. COSTO DEL PLAN

1. Recursos Humanos

0022 0018 3000012 5000110 BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS 20 044 0097

Meta: 00001 - 0135994 BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE CATARATAS; PERSONA TRATADA: 11.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.1.1 3.1 1	PERSONAL NOMBRADO	75,432	75,432	0.00	75,432.00
2.1.1 3.3 3	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	15,240	15,240	0.00	15,240.00
2.1.1 9.1 2	AGUINALDOS	600	600	0.00	600.00
2.1.1 9.1 3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	400	400	0.00	400.00
2.1.3 1.1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	4,416	4,416	0.00	4,416.00
TOTAL META 0022		96,088	96,088	0.00	96,088.00

0024 0018 3000016 5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL 20 044 0097

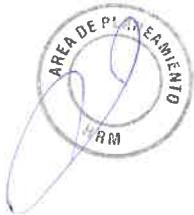
Meta: 00001 - 0135998 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL; PERSONA TRATADA: 276.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.1.1 3.1 1	PERSONAL NOMBRADO	45,384	45,384	0.00	45,384.00
2.1.1 3.3 1	GUARDIAS HOSPITALARIAS	14,568	14,568	0.00	14,568.00
2.1.1 3.3 3	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	11,400	11,400	0.00	11,400.00
2.1.1 9.1 2	AGUINALDOS	600	600	0.00	600.00
2.1.1 9.1 3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	400	400	0.00	400.00
2.1.3 1.1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	2,652	2,652	0.00	2,652.00
TOTAL META 0024		85,004	85,004	0.00	85,004.00

0025 0018 3000017 5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS 20 044 0097

Meta: 00001 - 0135999 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS; PERSONA TRATADA: 183.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.1.1 3.1 1	PERSONAL NOMBRADO	45,384	45,384	0.00	45,384.00
2.1.1 3.3 1	GUARDIAS HOSPITALARIAS	12,215	12,215	0.00	12,215.00
2.1.1 9.1 2	AGUINALDOS	600	600	0.00	600.00
2.1.1 9.1 3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	400	400	0.00	400.00
2.1.3 1.1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	2,652	2,652	0.00	2,652.00
2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	20,000	20,000	0.00	20,000.00
TOTAL META 0025		81,251	81,251	0.00	81,251.00



Handwritten signature or mark at the bottom left corner.

PROGRAMA EDUCATIVO DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

Rosa María Ramos Saitta
 ENDOCRINOLOGA
 EMP 34983 - RNE 24288

0026 0018 3000681 5006276 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA 20 044 0096

Meta: 00001 - 0053295 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA; PERSONA TRATADA: 195.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.1.1 3.1 1	PERSONAL NOMBRADO	124,200	124,200	0.00	124,200.00
2.1.1 3.2 1	PERSONAL NOMBRADO	30,504	30,504	0.00	30,504.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - GOB. REG. MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA (001394)

MENSUALIZADO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF
GRPF/Cat Gto

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO
Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet				
2.1.1 3.3 3 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	17,400	17,400	0.00	17,400.00
2.1.1 3.3 4 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	1,896	1,896	0.00	1,896.00
2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS	1,800	1,800	0.00	1,800.00
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	1,200	1,200	0.00	1,200.00
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	9,612	9,612	0.00	9,612.00
TOTAL META 0026	186,612	186,612	0.00	186,612.00
TOTAL META 0027	80,409	80,409	0.00	80,409.00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	543,451	543,451	0.00	543,451.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402:	543,451	543,451	0.00	543,451.00



2. Recursos Materiales

0023 0018 3000014 5000112 BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS 20 044 0097

Meta: 00001 - 0135996 BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS; PERSONA TRATADA: 150.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	12,005	12,005	0.00	12,005.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,082	2,082	0.00	2,082.00
		14,087	14,087	0.00	14,087.00

PROGRAMA EDUCATIVO DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

Rosa María Ramos Saura
 ENDOCRINOLOGA
 CMP 34883 - RNE 24286

0024 0018 3000016 5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL 20 044 0097

Meta: 00001 - 0135998 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL; PERSONA TRATADA: 276.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	10,000	10,000	0.00	10,000.00
		85,004	85,004	0.00	85,004.00

0025 0018 3000017 5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS 20 044 0097

Meta: 00001 - 0135999 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS; PERSONA TRATADA: 183.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	20,000	20,000	0.00	20,000.00
TOTAL META 0025		81,251	81,251	0.00	81,251.00

0026 0018 3000681 5006276 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA 20 044 0096

0027 0018 3000682 5000106 ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA 20 044 0096

Meta: 00001 - 0053293 ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA; PERSONA TRATADA: 65.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	80,409	80,409	0.00	80,409.00
TOTAL META 0027		80,409	80,409	0.00	80,409.00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00		543,451	543,451	0.00	543,451.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402: 543,451 543,451 0.00 543,451.00



27-25

PROGRAMA EDUCATIVO DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

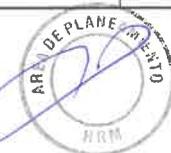
ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	META SIAF	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		00001 - 0135996 BRINDAR TRATAMIENTO A PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS; PERSONA TRATADA 0023				R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1	12,005	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	ANTEOJOS DE RESINA BLANCA OD +/-6.25 a+/-8.00 (-)2.00 OI +/-6.25 a+/-8.00 (-)2.00 CON MONTURA DE ACETATO			R. ORDINARIOS
2.3.2 7.11 99	2,082	SERVICIOS DIVERSOS				R. ORDINARIOS
		00001 - 0135998 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL; PERSONA TRATADA 0024				R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1		MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y				R. ORDINARIOS
2.6.3 2.9 5			BALANZA (OTRAS)	UNIDAD	1	R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1			CINTA METRICA PARA MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DE 6 mm X 2 m	UNIDAD	10	R. ORDINARIOS
2.3.1 9.1 1			TRIPTICO EDUCATIVO	UNIDAD	5000	R. ORDINARIOS
2.6.3 2.1 2			ROTAFOLIO (OTROS)	UNIDAD	8	R. ORDINARIOS
2.3.1 6.1 2			AUDÍFONO CON MICRÓFONO (MENOR A 1/4 UIT)	UNIDAD	1	R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2			TIJERAS PARA CORTAR PAPEL Y SIMILARES	UNIDAD	2	R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2			PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	20	R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2			CARTULINAS Y CARTONES OTROS	UNIDAD	100	R. ORDINARIOS
2.3.1 99.1 3			FORMATOS ADMINISTRATIVOS IMPRESOS	UNIDAD	2000	R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2			PAPELOGRAFO 75 g DE 86 cm X 61 cm	UNIDAD	300	R. ORDINARIOS
2.3.1 9.1 1			TRIPTICO SALUD OCULAR	UNIDAD	5000	R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2			PAPEL BOND A4 X 75gr.	UNIDAD	2000	R. ORDINARIOS
			BANNER INFORMATIVO	UNIDAD	4	R. ORDINARIOS
			Rollo de papel térmico con cabecera, tamaño completo para uso con el tamaño ELI/Bur 230, 8/27" x 840"	UNIDAD		R. ORDINARIOS



Rosa María Ramos Saitra
 ENDOCRINOLOGA
 CMP 34983 - RNE 24286

PROGRAMA EDUCATIVO DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

		00001 - 0135999 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS; PERSONA TRATADA 0025				R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1	20,000	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y				R. ORDINARIOS
2.6.3 2.9 5		GLUCÓMETRO	UNIDAD	30		R. ORDINARIOS
2.6.3 2.3 1		COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	UNIDAD	1		R. ORDINARIOS
2.3.1 5.4 1		PILAS ALCALINAS (O DE CINCO/DÍOXIDO DE MANGANESO)	UNIDAD	100		R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1		GLUCOSA ANHIDRA P.A. X 75 g	UNIDAD	1000		R. ORDINARIOS
2.6.3 2.2 1		SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIDAD	1		R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1		TIRA REACTIVA PARA GLUCOMETRO X 50 DETERMINACIONES	UNIDAD	1000		R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1		LANCETA DESCARTABLE RETRÁCTIL 21 G X 1.8 mm	UNIDAD	1000		R. ORDINARIOS
2.3.2 7.11 5		ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PERSONAS	UNIDAD	300		R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1		MONOFILAMENTO DE NAILON 13 cm X 2.5 cm + 4 cm CALIBRADO 10 g	UNIDAD	20		R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2		PAPEL BOND A4 X 80gr.	UNIDAD	2000		R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2		BOLÍGRAFOS O LAPICEROS	UNIDAD	50		R. ORDINARIOS
2.6.3 2.3 1		IMPRESORA LASER	UNIDAD	1		R. ORDINARIOS
2.3.1 9.1 1		CARTILLA DE VALORACION NUTRICIONAL ANTROPOMETRICA DEL ADULTO MAYOR	UNIDAD	5		R. ORDINARIOS
2.3.1 9.1 1		CARTILLA DE VALORACION NUTRICIONAL ANTROPOMETRICA DEL ADULTO	UNIDAD	5		R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2		CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 90 HOJAS APROX.	UNIDAD	10		R. ORDINARIOS
2.3.1 5.1 2		MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 64 GB	UNIDAD	5		R. ORDINARIOS
2.6.3 2.3 3		PARLANTE (MAYOR A 1/4 UIT) PARA VIDEO CONFERENCIA	UNIDAD	1		R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1		ALGODÓN HIDRÓFILO X 500 g	GRAMO	2000		R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1		GEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA Y ECOCARDIOGRAMA X 4 L	UNIDAD	4		R. ORDINARIOS
		00001 - 0053293 ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA; PERSONA TRATADA 0027				R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1	80,409	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y				R. ORDINARIOS
						R. ORDINARIOS



Rosa María Ramos Saira
 ENDOCRINOLOGA
 CMP 34963 - RNE 24286

PROGRAMA EDUCATIVO DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

RESPONSABLES DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN.

El responsable del monitoreo y la evaluación del presente Plan es la Estrategia de Daños no transmisibles


Rosa María Ramos Saira
ENDOCRINOLOGA
CMP 34883 - RNE 24288

DIRECTOR EJECUTIVO DEL
HOSPITAL REGIONAL
MOQUEGUA

RESPONSABLE DE PROGRAMA
DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

